

## DIARIO DE MALLORCA

del Viernes 21 de Abril de 1809.

San Anselmo Obispo.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termomet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 5	
7 de la m.	12 g.	28 p. 1 l.	NO.	20 m. y 12. s. y	
12 del dia	9 g.	28 p. 1 l.	ONO.	se pone á las 6	
5 de la t.	9 g.	28 p. 1 l.	ONO.	y 40 m. 28 s.	

## NOTICIAS PARTICULARES.

## Sevilla 2 de Abril.

En oficio de 11 de Marzo último avisó desde Londres el Señor Don Pedro Ceballos, nuestro Embaxador en aquella Corte, en P. D. lo siguiente. — En este momento acaba de decirme Mr. Canning, primer Secretario de Negocios extranjeros que han empezado las hostilidades entre los exercitos austriaco y frances. Noticia es esta, que he creído deber comunicar á V. E. sin la menor dilacion, al fin de que la eleve á la Suprema Junta de España.

Por noticias particulares de Londres se sabe igualmente, que se ha dado orden á los Almirantes ingleses para que no apresen á los navios rusos de lo que se infiere, que la paz entre la Gran Bretaña y la Rusia está ajustada, ó muy próxima á verificarse. Ya le falta este grande y poderoso recurso á los nuevos planes de la ambicion de Bonaparte. Y qué no debe esperar la infeliz Europa para atajar los progresos de las armas de aquel monstruo quando acabe de reventar la revolucion de Westfalia, que está ya en agitacion, con cuyo apoyo contaba el Austria para la grande obra de la guerra que emprenda!



418  
¡ Animo españoles ! ¡ Doble constancia , doble confianza !  
Vuestro exemplo ha alentado á las naciones , y todas cuentan  
ahora con vuestro valor y heroycos esfuerzos que teneis hec-  
ta aquí con tanta gloria acreditados á la faz del mundo asom-  
brado. Vosotros soldados de *Fernando* y de la Patria , ¿ para  
qué quereis las armas , los brazos y la vida ?

*Extracto de la Causa prevenida por el Señor Don Vicente Fuster , Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia , y Ministro del Tribunal de Seguridad Pública , y sentenciada en el mismo contra Pedro Venegas , natural de la villa de Lucena , vecino de Madrid , por infiel y traydor á la Patria.*

Consta que Pedro Venegas llegó á esta Ciudad el dia 10. de Marzo último , con designio de hospedar en la casa de un hermano que supuso tenia , como expresa el pasaporte que manifestó á la Junta , permanente en la Casa de Ayuntamiento , dado por la Justicia de Requena el 18. del mismo mes.

En el 22. por la tarde se presentó en casa del Excelentísimo Señor Conde de la Conquista , Capitan General de Ejército , diciendo á uno de sus Criados , entrase recado á S. E. que un hombre que venia de Madrid queria hablarle ; y el expresado Señor , que á la sazón se hallaba despachando con Don Tomás Marco , Oficial primero de la Secretaría de la Capitanía General , le hizo entrar : y habiendo insinuado Venegas , que traía un recado , que debia darle á S. E. en secreto ; contestó este , que no acostumbraba oírlos , y que aquel dependiente con quien despachaba era de su confianza.

Oida esta respuesta , dixo Venegas con alguna turbacion , á presencia del citado Marco , que era enviado del Sr. O-Farril , para dar á S. E. el recado siguiente : » Que bien se habia visto la resulta que habia tenido la Ciudad de Zaragoza , sin embargo de su resistencia. Que S. E. propusiese á la Junta se procurase desarmar el Pueblo , y se destinaria el sitio donde se colocasen las armas : Que formasen una Diputacion de las Cabezas principales del Reyno , la qual fuese á cumplimentar á Joseph Primero : Que por la buena disposicion del Gobierno Frances

se hallaban en Madrid los comestibles con bastante conveniencia : Que el General que venia à esta Ciudad mandando las tropas francesas trata la misma órden : y que si no querian que hubiese mas que un Regimiento ó dos en esta Plaza , así se verificaria. »

Apenas el Capitan General oyó el recado , no pudo menos de irritarse , y de separar con sus propias manos á Venegas , dando órden á D. Tomás Marco , llamase al instante al Señor D. Vicente Fuster , para que se le asegurase , y procediese con todo el rigor de derecho.

Así consta por certificacion del Excelentísimo Señor Conde de la Conquista , Capitan General , y declaración de D. Tomás Marco : añadiendo el Reo en su confesion , que O-Farril le hizo aprender de memoria el recado , cerrándole en un quarto de Palacio.

El Fiscal del Tribunal le acusó de traydor á la Patria , y pidió la imposicion de la pena ordinaria de muerte , confiscacion de bienes para la Real Cámara , y declaracion de infamia , prevenidas por las Leyes.

Recibióse la causa á prueba por dos dias , y el Reo no la dió. En su alegato imploró únicamente la benignidad del Tribunal ; el qual , vista la causa , pronunció la siguiente

### S E N T E N C I A .

Valencia 6. de Abril de 1809. = Vistos estos por los Señores del Tribunal de Seguridad Pública , de que les fue hecha relacion ; dixerón : Se condena á Pedro Venegas á la pena de muerte de horca , que se execute en la forma ordinaria , y en la confiscacion de todos sus bienes , aplicados á la Real Cámara , deducidas las costas del proceso : poniéndosele un rótulo que diga ; **POR TRAYDOR A LA PATRIA.** = Villafañe. = Fuster. = Morales. = Y lo firmaron : de que certifico. = Don Joseph Vicente García , Secretario.

## NOTICIAS DEL PAIS

*Prosigue la lista de los suscriptores para la formacion del  
vestuario del ejército.*

### Villa de Marratxi.

	<u>rs. de v.</u>			<u>r. de v.</u>
El Cura Parracó.	164	Margarita Barrera.	4	
El Vicario.	134	Martin Amengual.	10	
D. Jayme Frau.	325	Martin Barrera.	4	
Miguel Nadal.	27	Juan Cañellas.	8	
Rafael Jayme.	20	Guillermo Frau.	4	
Jayme Jaume.	10	Elisabet Mesquida.	4	
Miguel Homar.	10	Miguel Ramis.	12	
Jayme Ramis.	10	Andres Amengual.	5	
Juan Frau.	6	Sebastian Barrera.	4	
Vicente Serra.	6	Juan Garau.	4	
Bartolome Oliver.	21	Antonio Cañellas.	4	
Jayme Frau.	21	Miguel Bastard.	4	
Juan Parets.	20	Juan Planes.	4	
Gaspar Frau.	8	Antonio Gomila.	5	
Juan Masot.	4	Gregorio Cañellas.	4	
Juan Jayme.	4	Miguel Ramis.	4	
Francisca Salvá.	4	Juan Bestard.	4	
Juan Serra.	4	De los demas vecinos.	180	
Antonio Serra.	11			

*Sirviente.*

Se necesitan dos criadas útiles, la una para el servicio de la Cocina, y la otra para el demas servicio de casa: darán razon de quien las necesita en el Estanquillo frente San Francisco de Paula.

**CON SUPERIOR PERMISO.**

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.